



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2015/MVES

Villa El Salvador, 17 de junio del 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Informe N° 058-2015-UI/OPRP/MVES de la Unidad de Programación e Inversiones, el Informe N° 092-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 331-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1103-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 058-2015-UI/OPRP/MVES la Sub Gerencia de Programación e Inversiones remite una propuesta de Convenio para el Financiamiento de los siguientes proyectos de Inversión Pública:

CODIGO SNIP	NOMBRE DE PROYECTO	IMPORTE TOTAL	25% (APORTE DE LA MUNICIPALIDAD)	75 % (APORTE DEL MINISTERIO)
177563	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL GRUPO 9 DEL SECTOR 6, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	S/. 2,241,600.91	S/. 560,400.23	S/. 1,681,200.68
178937	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO, DEL GRUPO 21, SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	S/. 2,132,208.58	S/. 533,052.15	S/. 1,599,156.44
226562	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL SECTOR 3, GRUPO 3, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	S/. 2,129,254.61	S/. 532,313.65	S/. 1,596,940.96
196976	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 10, SECTOR 6, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	S/. 2,265,911.24	S/. 566,477.81	S/. 1,699,433.43
			S/. 2,192,243.84	S/. 6,576,731.51

Que, la Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto remite la propuesta de Convenio a la Gerencia Municipal a través del Informe N° 092-2015-OPRP/MVES, para su respectiva aprobación ante el Concejo Municipal; siendo que la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 331-2015-OAJ/MVES opina de manera favorable a la suscripción del Convenio de Financiamiento entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por lo que recomienda se eleven los antecedentes administrativos a la Oficina de Secretaría General, a efectos que sea puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 1) del artículo 51° de la Ordenanza N° 298-MVES, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaría General mediante Memorándum N° 1103-2015-GM/MVES la propuesta de Convenio a fin que sea elevada al Concejo Municipal para su aprobación respectiva;

Que, de la propuesta de Convenio se tiene que el objeto es establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, para la transferencia de recursos aprobada por Decreto Supremo, verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente Convenio y en el cronograma de ejecución de los proyectos mencionados, los mismos que se ejecutarán bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta;

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9º, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales”;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el texto del **CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, para el financiamiento de los siguientes proyectos de inversión pública:

CODIGO SNIP	NOMBRE DE PROYECTO	IMPORTE TOTAL	25% (APORTE DE LA MUNICIPALIDAD)	75 % (APORTE DEL MINISTERIO)
177563	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL GRUPO 9 DEL SECTOR 6, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	S/. 2,241,600.91	S/. 560,400.23	S/. 1,681,200.68
178937	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO, DEL GRUPO 21, SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	S/. 2,132,208.58	S/. 533,052.15	S/. 1,599,156.44
226562	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL SECTOR 3, GRUPO 3, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	S/. 2,129,254.61	S/. 532,313.65	S/. 1,596,940.96
196976	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 10, SECTOR 6, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	S/. 2,265,911.24	S/. 566,477.81	S/. 1,699,433.43
			S/. 2,192,243.84	S/. 6,576,731.51

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del **CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, para la ejecución de los proyectos de inversión pública detallados en el artículo precedente del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y la Unidad de Programación e Inversiones, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALT
ALCALDE